

Registro Mercantil de Madrid el 25 de junio de dicho año y en el Registro Mercantil de Cantabria el 3 de Julio de dicho año, así como el de ratificar y aprobar, en sus propios términos, el Proyecto de Fusión.

La fusión por absorción acordada comportará la disolución y extinción de Taska Mil, Sociedad Limitada y Publicaciones Muga, Sociedad Limitada, sin necesidad de abrir el período de liquidación en estas sociedades, las cuales traspasarán, en bloque, con carácter universal, la totalidad de los elementos patrimoniales que integran el activo y el pasivo de sus respectivos balances de fusión, a Gamufe, Sociedad Limitada que, como sociedad absorbente, adquirirá a título universal, los referidos elementos patrimoniales, subrogándose en cuantos derechos y obligaciones procedan de las sociedades absorbidas, sin reserva, ni limitación, conforme a la Ley.

Habida cuenta de que Gamufe, Sociedad Limitada es titular de forma directa de la totalidad de las participaciones sociales representativas del capital de Taska Mil, Sociedad Limitada, y de Publicaciones Muga, Sociedad Limitada, la sociedad absorbente no aumentará su capital, para absorber los patrimonios de las sociedades absorbidas, sino que se limitará, en contrapartida de la adquisición a título universal de dichos patrimonios, a anular la cuenta de activo representativa de su participación en el capital de Taska Mil, Sociedad Limitada y de Publicaciones Muga, Sociedad Limitada. En consecuencia, las participaciones sociales de Taska Mil, Sociedad Limitada y de Publicaciones Muga, Sociedad Limitada no serán canjeadas por participaciones sociales de Gamufe, Sociedad Limitada sino que se procede a su amortización.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de julio de 2008.—El Administrador, D. Gabriel Muñoz Fernández.—53.187. 2.ª 16-9-2008

GARAJE INGLÉS, S. A.

(Sociedad escindida)

GARAJE INGLÉS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

GUELARLIA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

FUTURAUTO AUTOAK, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

Se hace público que la Junta Universal de accionistas de Garaje Inglés, S.A. de 29 de junio de 2008 ha aprobado, por unanimidad, la escisión total de Garaje Inglés, S.A., que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades Garaje Inglés, S.L., de nueva creación, Guelarlia, S.L. y Futurauto Autoak, S.L., quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad escindida, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa y aprobado por unanimidad de los accionistas.

La escisión se ha aprobado sobre la base del balance de la compañía cerrado a 31 de diciembre de 2007, también aprobado por unanimidad. La escisión tendrá efectos contables y fiscales desde el día de su inscripción en el Registro Mercantil.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de la sociedad pueden oponerse a la escisión en los términos establecidas en el artículo 166 LSA, durante el plazo de un mes,

contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

San Sebastián, 29 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, don Miguel Coca La-rea.—53.309. 1.ª 16-9-2008

GEMEVA PROYECTOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º Uno de Cartagena, Hago Saber:

Que en el procedimiento Ejecución n.º 12/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D/D.ª Brahim Boukbiza contra la empresa «Gemeva Proyectos, S.L.», se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado «Gemeva Proyectos, S.L.» en situación de Insolvencia Total por importe de 1.438,81 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Cartagena, 30 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, D.ª Fuensanta Corbalán García.—52.887.

GESPAVISA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la expresada sociedad, en su reunión de 29 de agosto de 2008, acordó reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad de 540.800 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad.

La cantidad a entregar a los accionistas de la sociedad será de 54,08 euros por acción, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de todas las acciones. Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de las acciones pasará a ser de 6,02 euros. La reducción del capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de 30 días, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 60.200 euros, representado por 10.000 acciones, de 6,02 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, a 1 de septiembre de 2008.—El Administrador Único, Francisco Javier Andía Vidaurre.—52.913.

GESTIHOGAR JIMÉNEZ, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 972/06 y acumulados, ejecución 81/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Bautista Caballero Maroto, contra «Gestihogar Jiménez, Sociedad Limitada», se ha dictado auto de insolvencia en fecha 29.07.08, declarando en situación de insolvencia total al demandado «Gestihogar Jiménez, Sociedad Limitada», por importe de 7.698,46 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 29 de julio de 2008.—Almudena Botella-García Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.—52.851.

GESTIONES INMOBILIARIAS BADAJOZ, S. L.

Anuncio de reactivación

La Junta General Universal de socios de la entidad de 11 de julio de 2008 ha acordado por unanimidad la reactivación de la compañía, y por tanto, el cese del período de liquidación, reanudando su normal actividad social.

Se informa a los acreedores de la misma sobre el derecho a oponerse al acuerdo de reactivación en el plazo y los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Badajoz, 3 de septiembre de 2008.—El Administrador único, Santiago Moleón Rodríguez.—53.332.

1.ª 16-9-2008

GLOBAL CROWN, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución número 56/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Ahmed Rachid contra la empresa «Global Crown, S. L.», se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado «Global Crown, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 412,25 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Cartagena, 30 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, Fuensanta Corbalán García.—52.911.

HISPANERGY ALBA DE TORMES, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad cedente)

CONSTRUCTORA HISPÁNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

**(Sociedad cesionaria de los activos
y pasivos)**

Disolución sin liquidación por cesión global de Activos y Pasivos

La Junta General y Universal de la sociedad «Hispanergy Alba de Tormes, Sociedad Limitada Unipersonal», celebrada el día 1 de septiembre de 2008, acordó, previa aprobación de un Balance cerrado al día 31 de agosto de 2008, la disolución sin liquidación de la sociedad, con cesión global del activo y pasivo resultantes de dicho Balance a la mercantil «Constructora Hispánica, Sociedad Anónima», que la acepta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Los acreedores de la sociedad cedente y cesionaria tienen derecho a examinar en los respectivos domicilios sociales el texto íntegro del acuerdo de cesión y Balance de disolución u obtener la entrega o envío gratuito de los mismos. Los acreedores de la sociedad cedente y cesio-